



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449  
República Argentina

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 25 de junio de 2018.-

EXP-EXA N° 8274 / 2016

RES-D-EXA: 291 /2018

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la la cobertura de un (1) cargo categoría 07 – Auxiliar Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que por RESD-EXA: 547/16 se convoca a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición de acuerdo a lo dispuesto por las Res. C.S. N° 230/08 y 084/09 para cubrir 1 (uno) cargo de Auxiliar Administrativo - categoría 07 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General Administrativa Económica de esta Unidad Académica.

Que a fs. 56 y 57 rola Nota-Exa N° 2020/16, firmada por la Delegada Gremial y siete (07) agentes de esta Facultad, sobre hechos acontecidos en torno al proceso concursal, denunciando en potencial a los responsables de la Dirección General Administrativa Académica y a la Dirección Administrativa de Docencia.

Que a fs. 58 y fs. 65 rola nota de descargo del Sr. Federico Jaime Alejandro ANDRADA, en relación a lo expresado en la Nota mencionada anteriormente.

Que a fs. 65 a fs- 81 rola Recurso de Reconsideración en contra de la RESD-EXA 547/16 elevada por nueve (09) agentes de esta Unidad Académica.

Que el descargo que realiza la Dirección Administrativa de Docencia rola a fs. 84 a 86 de las presentes actuaciones.

Que por RESD-EXA: 582/2016, se deja en suspenso el cronograma fijado por RESD-EXA: 547/2016.

Que a fs. 89 el Sr. Decano, Dr. Jorge YAZLLE, en relación a las presentaciones efectuadas y los descargos correspondientes, enuncia:

*"Las misiones y funciones en la Res. D-EXA 547/2016 son las mismas de la instancia de llamado a inscripción de interesados hecha por Res. D-EXA 331/2016, que nunca fueron observadas..."*

*"... en la ... nota EXA 2118/2016, ...se denuncia no haber notificado al veedor gremial respecto de la participación en el sorteo del jurado. Por nota a fs. 22 se solicitó a APUNSA la propuesta de, entre otros, un veedor gremial, y no se recibió respuesta a dicha solicitud. No obstante, se informa a APUNSA respecto del día y hora de la realización del sorteo... En razón de todo esto, no se encuentra desde decanato, razón para la frase de la delegada al afirmar que "...se ha tratado de soslayar la participación gremial en el sorteo del concurso..."*

*"... la Delegada afirma que la supuesta acción de soslayar la participación gremial se hizo intentando "...ocultar la verdadera intención de los responsables, que es direccionar el concurso para alguien que se encontraría contratada, y a quien ya le habrían prometido su ingreso con la aplicación de mecanismos incorrectos..." La maliciosa afirmación de la Delegada es, sin ningún tipo de dudas, falsa y, como resulta del análisis de sus*





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449  
República Argentina

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

presentaciones, totalmente infundada. Cualquier afirmación de esta índole que, en cualquier circunstancia, se pudiera haber efectuado en un momento de ofuscación en injusto menoscabo del honor y la honestidad de otra u otras personas, amerita, mínimamente, una retracción por parte de quien la hubiera hecho."

Que, por lo expresado, el Decanato solicita a fs. 89 "in fine", a Asesoría Jurídica analizar las presentes actuaciones y dictaminar al respecto.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 16.832, enuncia: "...surge de fs. 22 que la Asociación Gremial fue invitada a participar del Proceso de Selección de Jurados, notificándose el Sr. Secretario General de APUNSa el día 09/09/16 y **respondiendo según consta a fs. 23 con la propuesta de tres personas que luego resultaron integrantes del Jurado** hecho reñido con la afirmación de que se pretendió manipular el concurso de marras..."; "... sobre el punto de la veeduría gremial... es un instituto de carácter voluntario y, según surge de los presentes obrados, no se han realizado acciones que pueden interpretarse como tendientes a impedir la participación gremial ni a vedar su intervención".

"... si bien fue notificada la Asociación Sindical respecto de la fecha y hora del sorteo de los jurados, sólo medió un día hábil entre dicha notificación y la realización de sorteos del Jurado. Recomendándose a futuro contemplar el cumplimiento del plazo genérico de las notificaciones 5 días hábiles cfr. Ley de Procedimientos

"...Respecto del planteo de las misiones y funciones... no corresponde a esta Asesoría determinar el encuadre de las misiones y funciones laborales dentro de cada especie, lo que si queda claro es que la categoría no solo admite tareas elementales sino que es más abarcativa..."; "cabe aclarar que las misiones y funciones de un cargo a crearse es potestad del empleador, quien lo hace en base a sus necesidades funcionales y que en ningún caso pueden considerarse tales como criterios excluyentes..."

"... respecto a las acusaciones de irregularidades que se plantearon en el escrito de fs. 56/57 resultan meras manifestaciones y suposiciones sin basamento ni prueba alguna que se haya aportado, por lo que cabe desestimarlas sin más."

"...Por todo lo mencionado, se aconseja Anular el Acto de Selección de Jurados debido a que la Asociación Gremial no fue notificada en tiempo útil y realizarlo nuevamente."

Que, sin menoscabar la honestidad en la actuación del personal a cargo del sorteo, se estima pertinente atender la opinión de la Asociación Sindical en los plazos a observarse, con el fin de no generar objeciones respecto de la transparencia del proceso concursal.

Que, en ese mismo sentido, se evalúa conveniente dejar sin efecto el llamado efectuado por RESD-EXA 547/2016

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por presentado, en tiempo y forma, el recurso interpuesto por la Delegada Gremial en contra de la RESD-EXA: 547/2016.

ARTICULO 2°: Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por la delegada gremial a la RESD-EXA: 547/2016, por los motivos expresados en el exordio de la presente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449

República Argentina

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 07 perteneciente a la Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo de Ciencias Exactas, que fuera convocado por RESD-EXA: 547/2016, por los motivos expresados en el exordio de la presente.


ARTÍCULO 4º: Instruir a la Administración de la Facultad de Ciencias Exactas la observancia del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º Hágase saber con copia a: Rectorado, Dirección General de Personal, Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de Salta, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Delegada Gremial APUNSa. y Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, Resérvese.

HAF  
mpc

  
Dra. MARÍA RITA MARTEAARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECAÑO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.